

SECRETARIA
MAJAGUAL, SUCRE, 02 DE FEBRERO DE 2024

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que el apoderado del demandante pone a consideración vía correo electrónico DICTAMEN PERICIAL realizado al inmueble con matrícula inmobiliaria número 340-17533, por el perito evaluador CARMEN HELENA GARZON MOSQUERA.

A su Despacho señor juez para su traslado.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO



Majagual, Sucre, dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION No.704294089001-2021-00089-00
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: RAUL ALVARADO MARQUEZ
Demandado: ROBERT JASMETH COTERA SEHUANES

Incorporado debidamente el dictamen pericial, una vez que se embargó y se secuestró el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 370-17533 de propiedad del demandado ROBERT JASMETH COTERA SEHUANES, identificado con c.c. No. 92.511.370, cual fue rendido por el Perito Especializado, CARMEN HELENA GARZON MOSQUERA, la cual se encuentra inscrita en el RAA con el No AVAL-27094190, se podrá en traslado por el término de diez (10) días para su contradicción, conforme lo preceptúa el artículo 444.2 del Código General del Proceso. Nos dice esta norma:

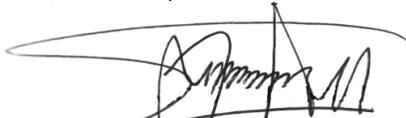
“2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.”

Pues bien, con base en la norma comentada, se pondrá en traslado a las partes el dictamen pericial para su contradicción y sus observaciones pertinentes a través de la página web de la Rama Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en traslado a través de la página web de la Rama Judicial, el dictamen pericial elaborado por el perito especializado CARMEN HELENA GARZON MOSQUERA, por el término de DIEZ (10) DIAS, para su contradicción y sus observaciones. Artículo 444.2 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94c6de0f47d06ae2c6029d886f67e6bc7351cdd2acd9f5a8e8951d8b5179811**

Documento generado en 02/02/2024 03:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>